

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
UNA PIEZA DE REALIDAD VIRTUAL ESTEREOSCÓPICA**

# CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PIEZA DE REALIDAD VIRTUAL ESTEREOSCÓPICA

## I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación, por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), de una pieza de realidad virtual estereoscópica para la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

## II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

### 1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación contratará los trabajos por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

En lo que no sea contrario a las condiciones del presente Pliego, ni a las instrucciones de la Fundación, los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

### 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1. Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández Ponce), calle Marqués de Cubas núm. 21, 28014 Madrid (España), antes de las **14:00 horas del día 22 de marzo de 2018**, durante el horario de oficina (9:30-14:00).
- 2.2. No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, salvo que, dentro dicho plazo, haya sido enviada y se remita a la Fundación el justificante del envío, y se reciba la documentación en el plazo de cinco días desde la terminación del plazo indicado en el apartado 2.1.
- 2.3. La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4. Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los trabajos que se pretenden contratar, hasta una semana antes de que concluya el plazo de presentación de las ofertas. Las

solicitudes de información o aclaración deberán dirigirse a D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández Ponce (licitaciones@museothyssen.org).

- 2.5. Las ofertas deben presentarse en tres sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

Sobre N° ..... [Número del sobre]
<b>CONTRATACIÓN DE UNA PIEZA DE REALIDAD VIRTUAL ESTEREOCÓPICA</b>
Licitador.....
CIF o NIF.....
Dirección: .....
Teléfono..... Fax .....
Correo electrónico .....
Nombre del/los representantes: .....
.....DNI / Pasaporte.....
Fecha y hora de presentación.....
<i>(A rellenar por la Fundación)</i>

- 2.6. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
  - Título del contrato al que licita.
  - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.8. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante los últimos doce meses. En este último caso, en relación con los documentos enumerados en los apartados 4.1.1 y 4.1.3, los licitadores podrán presentar una fotocopia de dichos documentos o una declaración, firmada por el representante, de que no han variado las circunstancias reflejadas en los documentos que acreditan la capacidad de obrar y la representación presentadas en ese otro concurso. No obstante, en caso de que el representante de la empresa que firme la oferta del presente concurso sea distinto al que firmó el anterior, deberán aportar copia compulsada u original de la documentación identificativa del representante o apoderado y de la escritura pública de nombramiento o concesión de poderes. Si el licitador que presente la oferta más ventajosa se hubiera acogido a la opción prevista en el presente párrafo, deberá presentar, para la adjudicación del contrato, nuevos certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

vigentes y expedidos en fecha reciente. No deberá presentar un nuevo certificado de la AEAT si el que presentó en el concurso anterior mantiene su vigencia.

- 2.10. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11. La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12. Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.13. Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.14. No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras, sin coste para la Fundación, para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

### **3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

- 3.1. Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2. Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3. No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respeto a los demás licitadores.
- 3.4. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados

miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS**

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

##### **4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa**

##### **4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras**

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de

Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

4.1.2. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I.

4.1.3. **Certificados –originales o copia compulsada– de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.

4.1.4. **Relación de trabajos similares en los últimos tres años.** Los licitadores deberán acreditar contar con experiencia en el desarrollo de trabajos de realidad virtual estereoscópica. Los licitadores deberán haber realizado al menos un trabajo para un museo o ente similar, cuyo objeto sea una obra de arte. Asimismo, deberán haber realizado al menos un trabajo por importe igual a 112.500€. A tal efecto, deberán presentar certificados de buena ejecución emitidos por el destinatario del trabajo, con indicación del objeto del contrato, fecha e importe.

4.1.5. **Medios humanos.** Los licitadores deberán acreditar que cuentan en su equipo con (i) al menos cinco personas con experiencia profesional previa en la realización de proyectos de realidad virtual, de las cuales al menos una debe haber recibido formación (reglada o no reglada) en el ámbito de la realidad virtual; y (ii) al menos una persona con formación académica en el ámbito de las bellas artes o de la historia del arte.

4.1.6. **Medios técnicos.** Los licitadores deberán acreditar disponer, o comprometerse a disponer en caso de adjudicarse el Contrato a su favor, de un software tipo *Unity* o *Unreal*, o similar, con todas las licencias y permisos legales necesarios para su correcto uso. Los licitadores deberán acreditar contar con experiencia en la utilización de dichos softwares o similar.

4.1.7. Un ejemplar del **Pliego de Condiciones Básicas** debidamente firmado en todas las páginas, incluidos anexos.

- 4.1.8. A los únicos efectos de que la Fundación pueda completar la información que, con fines estadísticos, debe facilitar a la Comisión Europea sobre sus procesos de contratación, se ruega a los licitadores que indiquen si son o no una PYME según la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

#### **4.2. SOBRE Nº 2.- Propuesta técnica**

El Sobre Nº 2 contendrá una *demo reel* junto con un *breakdown* explicativo que dé cuenta de su producción y posibilidades técnicas en el campo de la realidad virtual estereoscópica. Además, podrán enviar ejemplos de calidad de render específicos de trabajos que por su contenido o estilo puedan tener relación con el demandado por la Fundación en el presente concurso, o diseñar muestras ad hoc para este proyecto.

Los anteriores archivos se entregarán en un **pendrive** dentro del sobre.

#### **4.3. SOBRE Nº 3.- Oferta económica:**

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica conforme al modelo que se une como Anexo II, que deberá indicar, en cifra y en letra, el precio propuesto para los trabajos, indicando separadamente el IVA. El presupuesto máximo de licitación es de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000€), más el IVA correspondiente.

No se admitirá a concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación de cada apartado anterior.

El precio ofertado será total, alzado, fijo y cerrado. El precio ofertado incluirá el coste de la totalidad de los trabajos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato.

El Contratista no podrá aumentar el precio por razón de la mano de obra, ni de los materiales, o útiles de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sea necesario efectuar para la total ejecución de los trabajos y con independencia de la duración de los mismos.

### **5. APERTURA DE OFERTAS**

**5.1.** La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre Nº 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas.

**5.2.** Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.

**5.3.** Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día **27 de marzo de 2018, a las 12:00 horas**, la

Fundación dará cuenta de las ofertas admitidas y de las inadmitidas y la causa de su inadmisión, y procederá a la apertura pública de los Sobres N° 2 (propuesta técnica) de las ofertas admitidas.

**5.4.** El día **4 de abril de 2018, a las 10:30 horas**, la Fundación dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas técnicas presentadas por los licitadores (Sobre N° 2) y procederá a la apertura pública del Sobre N° 3 (oferta económica).

**5.5.** La Fundación podrá modificar la fecha de los actos de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por correo electrónico a los participantes.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN**

**6.1** La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento y renunciar a la contratación prevista. En particular, la Fundación podrá renunciar a la contratación prevista si no recibe el patrocinio con el que cuenta para poder sufragar esta contratación.

**6.2** Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

### **a) Calidad de la propuesta técnica (hasta 70 puntos).**

La Fundación valorará la propuesta técnica de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Capacidad de recreación de formas, texturas, y estilos que evoquen o tengan relación formal o estética con los contenidos propios de la Colección Permanente del Museo (**hasta 35 puntos**). Se valorará la aptitud para crear un entorno que, por medio de las técnicas y recursos digitales disponibles, muestre similitudes con alguno de los estilos pictóricos de las obras del Museo, pudiendo guardar fidelidad y respeto a los mismos (hasta 10 puntos), en los volúmenes (hasta 10 puntos) y en la calidad del render presentado que debe mostrar un detalle hiperrealista (hasta 15 puntos).

2) Capacidad de inmersión del usuario en la experiencia (**hasta 35 puntos**). Se valorará la inclusión de elementos (sonoros, espaciales, narrativos) que den lugar a la inclusión del visitante en su entorno digital (hasta 10 puntos) y propicien la máxima interacción del usuario con el entorno digital presentado (hasta 10 puntos). Se valorarán con hasta 15 puntos la calidad de las animaciones presentadas.

### **b) Oferta económica (hasta 30 puntos).**

Se valorará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 30 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= valoración de la oferta económica  
OE= oferta económica  
OEMV= Oferta económica más ventajosa

$$V = \frac{30 \times OEMV}{OE}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la ejecución de los trabajos.

- 6.3** La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).
- 6.4** La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en la página web [www.museothyssen.org](http://www.museothyssen.org).
- 6.5** La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cincuenta euros por licitador.
- 6.6** El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN**

- 7.1.** Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 7.2.** El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 7.3.** Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las

empresas que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

## **8. OBJETO DEL CONTRATO**

- 8.1.** El objeto del contrato es la elaboración, con sujeción a las indicaciones de la Fundación y a su plena satisfacción, de una pieza de realidad virtual estereoscópica, de entre tres y cinco minutos de duración, diseñada para un espacio con una extensión de 4x4 metros cuadrados, que incluya obras de la Colección Permanente del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza. El visitante que participe en esta actividad de inmersión en Realidad Virtual con gafas podrá interactuar con el mundo virtual creado y podrá desplazarse por este gracias al uso de gafas de Realidad Virtual que permitan el movimiento del usuario, en este caso en espacios de 4x4 metros que se habilitarán con ocasión del día y la noche de los museos en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza y también más adelante en posibles visitas a otras instituciones o centros de otras poblaciones.
- 8.2.** Los trabajos deberán ejecutarse con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas, con la extensión establecida en la Oferta del Contratista, y de acuerdo con las instrucciones de la Fundación.

## **9. FECHA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL TRABAJO**

- 9.1.** El Contratista deberá entregar a la Fundación la pieza de realidad virtual estereoscópica no más tarde del 14 de mayo de 2018 (“Fecha de entrega”).
- 9.2.** La Fundación podrá acudir a las instalaciones del Contratista con una antelación de dos semanas a la Fecha de entrega, para verificar que el proyecto se desarrolla según lo previsto. En la Fecha de entrega de la pieza de realidad virtual, la Fundación verificará con una persona responsable del Contratista que se ajusta a los requisitos técnicos y a las necesidades y expectativas de la Fundación, en cuyo caso ambas partes firmarán un Acta de Recepción definitiva.
- 9.3.** En el caso de que en el momento de firmar el Acta de Recepción se aprecien defectos o errores, el Contratista se obliga a corregir dichos defectos o errores inmediatamente. Subsano el defecto o error se volverán a inspeccionar la pieza de realidad virtual y, en caso de comprobar que funciona correctamente, se firmará el Acta de Recepción.
- 9.4.** En el caso de que no se hubiera subsanado el defecto o error, y la Fundación considere que la pieza de realidad virtual no se ajusta a los requisitos técnicos indicados en este Pliego y en la Oferta del Contratista, la Fundación tendrá derecho a terminar el Contrato. Tal terminación dará lugar a la devolución por parte del Contratista a la Fundación del precio pagado por los trabajos hasta la fecha.

## **10. PRECIO Y ABONO DE LOS TRABAJOS**

**10.1.** El Contratista percibirá, como única remuneración, el precio ofertado por los trabajos.

**10.2.** El precio es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, materiales, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni por trabajos imprevistos necesarios para su ejecución.

**10.3.** El precio se abonará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 75% a la firma del contrato
- 25% a la entrega de la pieza de realidad virtual a plena satisfacción de la Fundación

**10.4.** Las facturas se abonarán por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de su vencimiento (los días 15 y 30 de cada mes, excepto el mes de agosto, que es solo el día 30).

## **11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**11.1.** *Naturaleza del contrato:* El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de arrendamiento de obra mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda dedicar a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

**11.2.** *Personal:* El Contratista cuidará que el personal que realice los trabajos posea la cualificación, la formación, la experiencia y el nivel adecuado para realizar los trabajos y, en particular, la exigida en el apartado 4.1.5. Cualquier persona destinada a realizar los trabajos deberá ser previamente aprobada por la Fundación.

**11.3.** *Obligaciones patronales:* El Contratista asume en exclusiva las obligaciones patronales que le corresponden respecto a su personal, y, en consecuencia, se obliga al pago de los salarios, dar de alta y pagar las cotizaciones a la seguridad social de dicho personal, y al cumplimiento de la normativa tributaria y la correspondiente a prevención de riesgos laborales. En el caso de que el Contratista tenga la condición de trabajador autónomo, dichas obligaciones consistirán en el mantenimiento del alta y el pago de las cotizaciones que correspondan al régimen especial de trabajadores autónomos, la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de las deudas de esa naturaleza que correspondan. El Contratista se obliga, en todo caso, a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones y a mantener indemne a la Fundación de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de un incumplimiento de dichas obligaciones.

**11.4.** *Supervisión de los trabajos:* Los trabajos estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.

La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.

- 11.5. *Propiedad intelectual.*** El Contratista reconoce a la Fundación la titularidad exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y posiciones jurídicas de análogo contenido económico que recaigan sobre la pieza de realidad virtual estereoscópica, incluidos los derechos sobre la documentación preparatoria, la documentación técnica y los bocetos presentados, que hayan sido elaborados por el Contratista en el marco del presente Contrato. En consecuencia, la Fundación podrá, sin necesidad de autorización del Contratista, explotar dicha pieza con total libertad, por sí misma o por tercero, e incluso transmitirla a un tercero. El Contratista se obliga a no emplear, ni para uso propio ni para uso privado, ninguno de los referidos materiales, salvo autorización previa y expresa de la Fundación.

El Contratista garantiza que la pieza de realidad virtual estereoscópica que desarrolle no vulnerará derechos de terceros.

- 11.6. *Entrega de material.*** El Contratista se obliga a entregar a la Fundación todo el material y código fuente que se elabore con ocasión del presente Contrato.

- 11.7. *Garantía.*** El Contratista garantizará a la Fundación el funcionamiento de la pieza de realidad virtual durante un período de dos años, a contar desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva.

Si durante el período indicado en el párrafo anterior la pieza de realidad virtual no funcionara correctamente, el Contratista realizará, sin coste para la Fundación, todas las actuaciones necesarias para corregir el funcionamiento de la pieza, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir frente a la Fundación.

## **12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES**

- 12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el *know-how* a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la realización de los trabajos objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, se entenderán como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que los licitadores y el Contratista puedan tener acceso.

- 12.2.** A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.

- 12.3.** A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualquiera que sea el

medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.

### **13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos por sí mismo, por lo que no cederá, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, ni a subcontratar la ejecución total o parcial de los trabajos, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

### **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) Declaración de concurso del Contratista.
- c) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones previstas en este Pliego o la oferta del Contratista, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación. En particular, será causa de resolución el incumplimiento de la fecha de entrega.
- d) La sustitución por parte del Contratista de las personas dedicadas a la realización de los trabajos sin la previa aprobación escrita de la Fundación o, en su caso, la negativa del Contratista a sustituir a dichas personas cuando sea solicitado por la Fundación.
- e) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- f) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los trabajos por parte de la Fundación.

### **15. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La ley aplicable al presente Contrato es la española.

### **16. COMPETENCIA**

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 6 de marzo de 2018

---

# **ANEXOS**

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN**

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

..... de ..... de 2018.  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

## ANEXO II. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.<sup>a</sup> ..... mayor de edad, de nacionalidad  
....., domiciliado en ....., calle  
....., número ..... y DNI/NIE número ..... en  
nombre y representación de ..... con NIF/CIF .....  
domicilio fiscal en ....., calle ..... (en  
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el  
Sobre nº 1, se compromete a ejecutar el contrato para el desarrollo de una pieza de  
realidad virtual estereoscópica, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones  
previstos en el Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, por las cantidades alzadas,  
fijas y cerradas que se indican a continuación:

- SIN IVA:

En letra: ..... EUROS CON .....  
CÉNTIMOS

En número: .....€

- CON IVA:

En letra: ..... EUROS CON .....  
CÉNTIMOS

En número: .....€

..... de ..... de 2018  
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)